



**DIRECTIVA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA**  
**Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023**  
**(Aprobado en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo, 15 de junio del 2023)**

**1. VERIFICACION DOCUMENTARIA.**

Es la actividad por la cual los equipos de trabajo realizan el cotejo de los documentos requisitos presentados por el postulante ante la plataforma de la universidad por el proceso ante la universidad o al SIGESIN por el proceso electrónico.

**Plataforma:** Es un software que gestiona la información del Concurso de Admisión de Residencia Médico 2023, el cual registra todas las acciones realizadas en el mismo, la plataforma genera un usuario y una contraseña para cada postulante, esta plataforma es auditable porque lleva el control de los documentos registrados y las acciones que se realizan en la misma.

**Error material:** Es una acción involuntaria, realizada por el postulante al momento de adjuntar virtualmente sus documentos requisitos en la plataforma.

El médico postulante no puede presentar otro documento requisito fuera de las fechas establecidas en el cronograma de actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023.

**2. ACTIVIDADES DE LA VERIFICACION DOCUMENTARIA**

- a. Los médicos postulantes presentan los documentos requisitos para su postulación a través de la Plataforma de la universidad si está postulando ante la Universidad y a través del SIGESIN si están postulando ante el Proceso Electrónico de CONAREME.
- b. La plataforma que se utiliza ante el proceso de la universidad o el proceso electrónico debe de generar un documento (en caso del Proceso Electrónico se genera la constancia de registro) que demuestre la presentación de documentos en los plazos establecidos previo al proceso de verificación documentaria.
- c. El equipo de trabajo utiliza la plataforma **para el cotejo de documentos requisitos presentados** por los postulantes, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el anexo 1, este procedimiento de verificación documentaria **se realiza por única vez** y queda registrado en la plataforma que corresponda.
- d. De presentarse algún error material, luego de que estos documentos requisitos enviados sean cotejados (Anexo 1) por el Equipo de trabajo de acuerdo con el proceso al cual se presenta, se remitirá la respuesta de la verificación de información documentaria a los postulantes **por única vez** a través de la plataforma de la universidad o por el SIGESIN dependiendo del proceso que se presentan, en los plazos establecidos.  
De no identificar la existencia de un error material, se remitirá la respuesta de la verificación de información documentaria a los postulantes, en los plazos establecidos.
- e. En la plataforma, solo se habilitará el/los campos correspondientes para adjuntar el documento notificado.
- f. El médico postulante deberá acceder con la credencial de acceso (Usuario y contraseña) proporcionada por la plataforma de la universidad o por el SIGESIN, según el cronograma y tendrá una sola oportunidad para presentar el/los documentos notificados, en formato PDF.
- g. Al finalizar la actividad de verificación de los documentos requisitos se generará la **CONSTANCIA DE INSCRIPCION**, a través de la plataforma de la universidad o SIGESIN, según corresponda.



## ANEXO 1

### DOCUMENTOS A COTEJAR EN LA VERIFICACION DOCUMENTARIA

Solo se cotejará los documentos requisitos presentados por los postulantes según el proceso de postulación, con aquellos documentos requisitos establecidos en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023:

- a) Título de Médico Cirujano.
- b) Constancia de estar colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú.
- c) Resolución de haber iniciado y terminado el SECIGRA o Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

#### 1. POR MODALIDAD DE POSTULACION

##### a) PARA LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN LIBRE:

1. Declaración jurada con firma legalizada, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo.

##### b) MODALIDAD DE POSTULACIÓN DESTAQUE:

1. Autorización de postulación por modalidad de destaque (ANEXO 2).
2. Resolución de Nombramiento (nombrado, oficial de servicio, efectivo o su equivalente).

##### c) MODALIDAD DE POSTULACIÓN CAUTIVA:

1. **Sanidad de la Policía Nacional del Perú:** Autorización de postulación por modalidad cautiva (ANEXO 3-A) y Resolución que demuestre la condición de oficial de servicio, efectivo; médico civil nombrado, o contrato a plazo indeterminado, asimilados.
2. **Sanidades de las Fuerzas Armadas:** Autorización de postulación por modalidad cautiva (ANEXO 3-B) y Resolución que demuestre la condición de oficial de servicio, efectivo; médico civil nombrado, o contrato a plazo indeterminado.
3. Autorización de su Entidad por modalidad Vacante **Cautiva del Pliego 011 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales** (Anexo 4 A) y Resolución de Nombramiento al momento de la inscripción.
4. Autorización de su Entidad por modalidad **Vacante Cautiva de los Gobiernos Regionales** en las sedes docentes de sus regiones (Anexo 4 B) y Resolución de Nombramiento al momento de su inscripción.
5. Autorización de postulación de su Entidad por modalidad **Vacante Cautiva de EsSalud al concurso nacional de admisión de Residencia Médico 2023.** (Anexo 5) y Resolución de Nombramiento (Régimen Laboral Decreto Legislativo 276) o Contrato a Plazo Indeterminado (Régimen Laboral Decreto Legislativo 728) en el cargo de médico cirujano en su sede laboral y un (01) año de *servicios ininterrumpidos* a la Institución en el cargo de médico general o especialista, como nombrado o contratado a plazo indeterminado, computado a la



fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023).

6. Autorización de su Entidad por modalidad Vacante Cautiva **de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas**. (Anexo 6), y el contrato a plazo indeterminado con una antigüedad de labor mínima de un (01) año.
7. Autorización de su Entidad por modalidad Vacante Cautiva del **Instituto Medicina Legal (IML)** (Anexo 7), y Resolución de Nombramiento (Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276).

## 2. PARA EL CASO DE TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN:

- a) Constancia de la realización del Servicio de Salud refrendada por la autoridad competente, respecto al servicio en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud luego de haber culminado el SERUMS antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA. (Sólo para aquellos que han realizado SERUMS antes de la vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA)
- b) Certificado Médico de Salud Física expedido por establecimientos públicos del sector salud autorizados.
- c) Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacional de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2023, **deberán presentar Informe Médico expedido por Hospital Nacional**, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.
- d) Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, que incluya la calificación del internado.
- e) Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
- f) Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM.
- g) Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
- h) Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (ANEXO 9).
- i) Documento de acreditación del ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso de la modalidad libre.
- j) Los médicos cirujanos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2023 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar ante la Universidad, **el título de la especialidad base requerida por ésta.**
- k) Los médicos cirujanos postulantes, que hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la subespecialidad, deben presentar la **constancia de egresado** correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente.



**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médico Ley N° 30453

## ANEXO 2

### (Programación informática en la plataforma del proceso al cual postula)

**Texto de notificación:** Como resultado de la verificación documentaria, se verificaron (N°) ..... documentos presentados se informa lo siguiente:

Postulantes: expediente sin errores materiales

No se ha constatado error material en la presentación de forma de los documentos requisitos presentado.

Postulantes: expediente con errores materiales

Se ha constatado errores materiales en la presentación de forma de los documentos requisitos presentados, siguientes:

Ejemplo:

TITULO: CON ERROR MATERIAL, se le habilitará el sistema solo en los campos con errores materiales